

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en (provincia de), calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha de de en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos, si la hubiera, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Valencia, 5 de marzo de 1963.—El Presidente, Bernardo de Lassala y González.—El Secretario Contador, José Miguel López Jamar.—1.144.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de «Pavimentación de la primera zona del muelle de Levante, entre los almacenes 7 y 8».

Hasta las doce (12) horas del día 15 de abril de 1963 se admitirán en la Secretaría de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de «Pavimentación de la primera zona del muelle de Levante, entre los almacenes 7 y 8», cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas 795.244,69, siendo el plazo de ejecución de catorce (14) meses y su abono con cargo a los fondos del Servicio.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar el día 19 de abril de 1963, a las doce (12) horas, en el domicilio de la Junta, ante la Mesa, constituida con arreglo a la legislación vigente.

La fianza provisional necesaria que los licitadores habrán de constituir en la Caja General de Depósitos, Sucursal de Valencia, será de 15.904,90 pesetas, a disposición del Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Valencia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel común, con póliza de seis pesetas o en papel sellado de igual clase, desechando, desde luego, la que no tenga este requisito cumplido.

El licitador, además de las proposiciones, que han de venir en pliego cerrado y lacrado y con la firma del interesado, expresando también el nombre de las obras a que se refiere, acompañará, por separado y a la vista, el resguardo de la fianza provisional constituida en la citada Sucursal de la Caja General de Depósitos en metálico, y si éste se hiciera en efectos de la Deuda Pública, deberá ser presentada también la póliza de adquisición de los efectos, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

Si el licitador fuese contratista en ejercicio, presentará la documentación acreditativa de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Impuesto Industrial y de los Seguros sociales. En todo caso, para tomar parte en la subasta deberá tenerse presente lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de octubre de 1941.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911, reformada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán, además, la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Dirección Facultativa del Puerto de Valencia en los días y horas hábiles de oficina.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la Ley del Contrato de Trabajo.

Si se presentaran dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en (provincia de), calle de, número, enterado del anuncio publicado con fecha de de en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de esta provincia el día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la subasta de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas.

Asimismo se compromete a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos, si la hubiera, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Valencia, 5 de marzo de 1963.—El Presidente, Bernardo de Lassala y González.—El Secretario Contador, José Miguel López Jamar.—1.146.

RESOLUCION de la Comisaría General de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones referentes al aprovechamiento integral del río Ulla) relativa al expediente de expropiación de terrenos situados en el término municipal de villa de Cruces (Pontevedra).

Expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 se instruye por la Administración para la adquisición de los terrenos situados en el término municipal de villa de Cruces (Pontevedra), afectados por las obras del salto de Portodemouros, en el río Ulla, con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Hidroeléctrica Moncabril, S. A.», por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21), habiéndose declarado la urgente ocupación de los bienes afectados por Orden ministerial de 25 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero siguiente).

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados que por esta Delegación de la Comisaría de Aguas del Norte de España se ha dispuesto que a los quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las once (11) horas, se proceda por el Representante de la Administración, acompañado de su Perito y del Alcalde o Concejal delegado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que figuran en el anexo adjunto.

El acto tendrá lugar en las oficinas que la Empresa beneficiaria posee en el lugar de Granxa Nova, en las inmediaciones del kilómetro 28 de la carretera de Cruces a puente San Justo, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de los interesados lo solicita, previéndoles que en dicho acto pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del mencionado artículo 52 de la referida Ley.

La Coruña, 27 de febrero de 1963.—El Ingeniero delegado, Representante de la Administración.—1.248.

Anexo que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, cultivo y situación

Cultivo: Central, edificios y monte.—Situación: Zanca de Salgueiro y Granxiña.

1. Herederos Salgado Codesido.

Cultivo: Monte.—Situación: Zanca:

2. Concepción Pedreira Montero.
3. Herederos de José Salgado Codesido.
4. José López Castro.

5. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
6. Filomena Pedreira Montero.
7. Manuel León Sanmiguel.
8. María Souto Pez.
9. Pedro Sánchez Torres.
10. Manuel Sanmiguel León.
11. Jesús Montero Barrio.
12. Herederos de José Salgado Codesido.
13. Ramón Junquera Junquera.
14. Socorro Montero.
15. Ramón Beis Montero.
16. Herederos de José Salgado Codesido.
17. Gumersindo Orza Cimadevila.
18. Herederos de José Salgado Codesido.
- 18'. Ramón Beis Montero.
19. José Seijo Penas.
20. Ramón Otero Otero.
21. Ramón Orza Cimadevila.
22. José Seijo Penas.
23. Vicente Sánchez.
24. José López Castro.
25. María Souto Pez.
26. Pedro Sánchez Torres.
27. Gumersindo Duro Lareo.
28. José López Castro.
29. Concepción Pedreira Montero.
30. Gumersindo Duro Lareo.
31. Ramón Otero Otero.
32. Jesús Montero Barrio.
33. Manuel Sanmiguel León.
34. Gumersindo Duro Lareo.
35. Pedro Sánchez Torres.
36. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
37. Pedro Sánchez Torres.
38. Jesús Sánchez Mourazos.
39. José López Castro.
40. Herederos de Ramona Orza Cimadevila.
41. Pedro Sánchez Torres.
42. Manuel León Sanmiguel.
43. Carmen Sánchez Lorenzo.
44. Ramón Leis Montero.
45. José Souto Montero.
46. Jesús Montero Barrio.
47. Ramón Junquera Junquera.
48. Ramón Beis Montero.
49. Jesús Montero Barrio.
50. Albino Montero Sánchez.
51. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
52. Ramón Beis Montero.
53. Gumersindo Orza Cimadevila.
54. José Seijo Penas.
55. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
56. María Souto Pez.

Cultivo: Prado y monte.—Situación: Granxa Nova.

57. Ramón Beis Montero.

Cultivo: Monte.—Situación: Granxa Nova.

58. Concepción Pedreira Montero.

Cultivo: Prado.—Situación: Granxa Nova.

59. Estrella Pedreira Montero.
60. Concepción Pedreira Montero.
61. Gumersindo Duro Lareo.

Cultivo: Monte.—Situación: Granxa Nova.

62. Carmen Sánchez Lorenzo.
63. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
64. José Seijo Penas.
65. Plácido Castro Castro.
66. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
67. Enrique Penas Otero.
68. Manuel Sanmiguel León.
69. María Souto Pez.
70. José Rial Alonso.
71. José Seijo Penas.
72. Plácido Castro Castro.
73. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
74. José Rial Alonso.
75. María Souto Pez.

76. Pedro Sánchez Torres.
77. María Sanmiguel Iglesias.
78. José López Castro.
79. Jesús Montero Barrio.
80. Concepción Pedreira Montero.
81. Perfecto Sanmiguel Sexto.
82. María Souto Pez.
83. Jesús Montero Barrio.
84. Ramón Otero Otero.
85. Concepción Pedreira Montero.
86. Gumersindo Duro Lareo.
87. Manuel Sanmiguel León.
88. Ramón Beis Montero.
89. Carmen Sánchez Lorenzo.
90. Ramón Junquera Junquera.
91. Albino Montero Sánchez.
92. Ramona Mato García.
93. Carmen Sánchez Lorenzo.
- 93'. José Souto Montero.
94. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
95. Gumersindo Duro Lareo.
96. Gumersindo Orza Cimadevila.
97. José Rial Alonso.
98. José López Castro.
99. María Souto Pez.
100. Gumersindo Orza Cimadevila.
101. Manuel Sanmiguel León.
102. Manuel León Sanmiguel.
103. Pedro Sánchez Torres.
104. Manuel León Sanmiguel.
105. María Souto Pez.
106. Herederos de Ramona Orza Cimadevila.
107. Emilia Sanmiguel León.
108. Plácido Castro Castro.
109. José López Castro.
110. Plácido Castro Castro.
111. José Seijo Penas.
112. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
113. Ramona Mato García.
114. Jesús Montero Barrio.
115. Armindo Campos Parcero.
116. Ramón Beis Montero.
117. María Souto Pez.
118. Gumersindo Orza Cimadevila.
119. José López Castro.
120. José Rial Alonso.
121. Concepción Pedreira Montero.
122. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
123. María Lodeiro García.
124. Armindo Campos Parcero.
125. José Montero Facorro.
126. Gumersindo Orza Cimadevila.
127. Perfecto Sanmiguel Sexto.

Cultivo: Monte.—Situación: Quella Granxa Nova.

128. Filomena Pedreira Montero.
129. José Rial Alonso.
130. José López Castro.
131. Manuel Sanmiguel León.
132. José Seijo Penas.
- 132'. Carmen Sánchez Lorenzo.
133. Plácido Castro Castro.
134. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
135. Ramona Mato García.
136. Albino Montero Sánchez.
137. Ramón Otero Otero.
138. Perfecto Sanmiguel Sexto.
139. Carmen Orza Cimadevila.
140. Ramón Beis Montero.
141. Armindo Campos Parcero.
142. Gumersindo Orza Cimadevila.
143. Manuel Lodeiro García.
144. Ramón Junquera Junquera.
145. Jesús Montero Barrio.
146. Filomena Sanmiguel León.
- 146'. José López Castro.
147. Herederos de Dolores Sanmiguel León.
148. María Souto Pez.
149. Manuel Sanmiguel León.
150. Pedro Sánchez Torres.
151. José Seijo Penas.
152. Plácido Castro Castro.
153. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
154. Gumersindo Duro Lareo.

Cultivo: Monte.—Situación: Pena Da Filloa.

155. Carmen Sánchez Lorenzo.
156. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
157. Plácido Castro Castro.
158. Herederos Carmen Ramos.
159. Carmen Sánchez Lorenzo.
160. José Seijo Penas.
161. Manuel León Sanmiguel.
162. Armindo Campos Parcero.
163. María Souto Pez.
164. Manuel Sanmiguel León.
165. Herederos de Ramón Ramos Castro.
166. Filomena Pedreira Montero.
167. Gumersindo Orza Cimadevila.
168. Manuel Sanmiguel León.
169. Arminio Campos Parcero.
170. Jesús Montero Barrio.
171. Ramona Mato García.

Cultivo: Monte.—Situación: Canal de áreas.

172. José López Castro.
173. Andrés Rivas Sanmiguel.
174. Filomena Sanmiguel León.
175. Perfecto Sanmiguel Sexto.
176. Plácido Castro Castro.
177. José Seijo Penas.
178. Herederos de Benigno Comeiro Feijoo.
179. Manuel Lodeiro García.
180. Armindo Campos Parcero.
181. Manuel León Sanmiguel.
182. Manuel Sanmiguel León.
183. María Souto Pérez.
184. Armindo Campos Parcero.
185. José Souto Montero.
186. Carmen Sánchez Lorenzo.
187. José López Castro.
188. Feliciano Penas.
189. José López Castro.
190. Gumersindo Duro Lareo.
191. María Souto Pez.
192. Armindo Campos Parcero.
193. Plácido Castro Castro.
194. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
195. Ramón Junquera Junquera.
196. Emilia Sanmiguel León.
197. Perfecto Sanmiguel Sexto.

Cultivo: Monte.—Situación: Contra zarza da viña.

198. Gumersindo Duro Lareo.
199. Vicente Sánchez Mourazos.
200. Ramón Campos Parcero.
201. María Souto Pez.
202. Armindo Campos Parcero.
203. Filomena Arias Montero.
204. Manuel Sanmiguel León.
205. José Seijo Penas.
206. Plácido Castro Castro.
207. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
208. Ramona Mato García.
209. José López Castro.
210. Ramón Campos Parcero.
211. Carmen Sánchez Lorenzo.
212. Herederos de Ramona Orza Cimadevila.
213. José Sanmiguel Mera.
214. Jesús Montero Barrio.
215. Ramón Junquera Junquera.
216. Ramón Otero Otero.
217. Armindo Campos Parcero.
218. Jesús Montero Barrio.
219. José Montero Facorro.
220. Manuela Sanmiguel Sexto.
221. José Rial Alonso.
222. María Souto Pez.
223. José López Castro.
224. Carmen Sánchez Lorenzo.
225. Santiago Ferreiro Sanmiguel.
226. Herederos de Dolores Sanmiguel León.
227. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
228. Plácido Castro Castro.
229. José Seijo Penas.
230. Carmen Sánchez Lorenzo.
231. Herederos de Benigno Colmeiro Feijoo.
232. Ramón Veis Montero.

233. Gumersindo Duro Lareo.
234. Manuel Sanmiguel León.
235. Gumersindo Duro Lareo.
236. Regina Campos Vázquez.
237. Albino Montero Sánchez.
238. José Lodeiro García.
239. Pedro Sánchez Torres.
240. José López Castro.
241. Pedro Sánchez Torres.
242. Gumersindo Sanmiguel Iglesias.
243. Pedro Sánchez Torres.
244. José López Castro.
245. Pedro Sánchez Torres.
246. María Souto Pez.
247. Carmen Sánchez Lorenzo.
248. Armindo Campos Parcero.
249. Ramón Junquera Junquera.
250. Filomena Arias Montero.
251. Filomena Pedreira Montero.
252. José Souto Montero.
253. Herederos Benigno Colmeiro Feijoo.
254. Ramón Sánchez García.
255. Ramón Sánchez García.
256. Plácido Castro Castro.
257. Ramón Veis Montero.
258. José Seijo Penas.
259. Pedro Sánchez Torres.
260. Gumersindo Duro Lareo.
261. Gumersindo Duro Lareo.
262. Herederos Benigno Colmeiro Feijoo.
263. María Souto Pez.
264. Ramón Otero Otero.
265. Manuel Sanmiguel León.
266. Filomena Arias Montero.
267. Ramón Junquera Junquera.
268. Joaquín Junquera Abollo.
269. Armindo Campos Parcero.
270. Armindo Campos Parcero.
271. Armindo Campos Parcero.
272. Armindo Campos Parcero.

Cultivo: Monte.—Situación: La carretera.

273. María Lodeiro García.
274. Herederos Benigno Colmeiro Feijoo.
275. Gumersindo Duro Lareo.

Cultivo: Monte.—Situación: Granxa nova arriba de la carretera.

276. José Rial Alonso.
277. José López Castro.
278. Gumersindo Orza Cimadevila.
279. María Souto Pez.
280. Ramón Veis Montero.
281. Armindo Campos Parcero.
282. Jesús Montero Barrio.
283. Ramona Mato García.
284. Herederos Benigno Colmeiro Feijoo.
285. José Seijo Penas.
286. Plácido Castro Castro.
287. María Souto Pez.
288. José López Castro.
289. José Rial Alonso.
290. Gumersindo Orza Cimadevila.
291. Gumersindo Duro Lareo.
292. Herederos Benigno Colmeiro Feijoo.
293. Carmen Sánchez Lorenzo.
294. Ramona Mato García.
295. Albino Montero Sánchez.
296. Ramón Junquera Junquera.
297. Ramón Veis Montero.
298. Manuel Sanmiguel León.
299. Gumersindo Duro Lareo.
300. Jesús Montero Barrio.
301. María Souto Pez.
302. Perfecto Sanmiguel Sexto.
303. Gumersindo Duro Lareo.
304. José López Castro.
305. Gumersindo Sanmiguel Iglesias.
306. Pedro Sánchez Torres.
307. María Souto Pez.
308. José Rial Alonso.
309. Herederos Benigno Colmeiro Feijoo.
310. Plácido Castro Castro.
311. José Seijo Penas.

- 312. José Rial Alonso.
- 313. María Souto Pez.
- 314. Manuel Sanmiguel León.
- 315. Enrique Penas Otero.
- 316. Herederos Benigno Colmeiro Feijoo.
- 317. Plácido Castro Castro.
- 318. José Seijo Penas.
- 319. Herederos Benigno Colmeiro Feijoo.
- 320. Filomeno Pedreira Montero.
- 321. Perfecto Sanmiguel Sexto.
- 322. María Souto Pez.
- 323. Manuel Sanmiguel León.
- 324. Ramón Veis Montero.
- 325. Armino Campos Parceró.
- 326. Ramón Junquera Junquera.
- 327. Albino Montero Sánchez.
- 328. Carmen Sánchez Lorenzo.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir relativa al expediente de expropiación de los terrenos que se citan afectados por las obras de embalse de Arucena-Cantera de Aridos, en término municipal de Puerto Moral, provincia de Huelva.

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 213-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Odiel» de 29 de septiembre de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre de 1962 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 29 de septiembre de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Moral, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 26 de febrero de 1963.—El Ingeniero Director.—1.300.

RESOLUCION de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Las Palmas referente a la adjudicación de las obras de nueva construcción de la carretera local del Pagador (Las Palmas a Agaete) a Artenara por Moya, sección de Moya a Artenara, trozo cuarto, tramo primero, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas.

La Comisión Ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 22 del actual, visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de nueva construcción de la carretera local del Pagador (Las Palmas a Agaete) a Artenara por Moya, sección de Moya a Artenara, trozo cuarto, tramo primero, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones ochocientos setenta y un mil seiscientos diecisiete pesetas veintinueve céntimos, y el resultado de la subasta celebrada el 19 de enero pasado, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la

organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del mejor postor, don Antonio Marrero Santana, que ofreció verificarlas por la cantidad de cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público por el presente anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de febrero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, P. D., Salvador González Rosales.—El Secretario-Contador, Pablo de la Nuez.—1.022.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

CORRECCION de erratas del Decreto 479/1963, de 28 de febrero, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, la adquisición de dos parcelas lindantes con el monasterio de Carracedo, monumento nacional.

Habiéndose padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 9 de marzo de 1963, se transcribe a continuación la pertinente rectificación:

En el sumario, línea cuarta, donde dice: «... monasterio de Carracedo...», debe decir: «... monasterio de Carracedo...»

ORDEN de 20 de febrero de 1963 por la que se adscribe una dotación de Auxiliaría vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid a la asignatura de «Guitarra».

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid la dotación de una Auxiliaría numeraria de «Solfeo», y de conformidad con la propuesta del citado Real Conservatorio, a fin de atender a las necesidades de la enseñanza de acuerdo con la matrícula escolar,

Este Ministerio ha resuelto que la expresada dotación vacante se adscriba a la asignatura de «Guitarra» y se proceda a su convocatoria en concurso-oposición en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 27 de febrero de 1963 por la que se distribuye la cantidad de 293.580 pesetas del crédito número 344.211 del vigente presupuesto de gastos entre las Escuelas de Comercio que se indican.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en el vigente presupuesto de gastos del Departamento figura el crédito número 344.211, por importe de 979.756 pesetas para material de oficina no inventariable de Centros oficiales dependientes de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas;

Resultando que la Sección Administrativa de Créditos del presupuesto le ha examinado en 14 de febrero del corriente año, y que la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda en el Departamento ha tomado razón del gasto en el mismo día 14, y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 20 siguiente;

Considerando la conveniencia de dotar a las Escuelas que se citan más adelante con los medios necesarios para atender a los gastos expresados anteriormente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se distribuya la cantidad de 293.580 pesetas que figuran en el crédito 344.211 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, entre las